



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1348/2023

Fecha Resolución: 13/09/2023

D^a Clara Monrobé Cárdenas, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en virtud de las atribuciones que la Ley le confiere, ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE LAS CUANTÍAS DEFINITIVAS APROBADAS DE LAS AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN DESTINADAS A EMPRENDEDORES/AS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS INNOVADORAS (3ª CONVOCATORIA), FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA, LÍNEA 7.

VISTO que en el BOP número 296 de 24 de diciembre de 2022 se publicó la convocatoria de las Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, Sevilla, destinadas a emprendedores/as para la creación de empresas innovadoras (3ª convocatoria), financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, con CSV f4ev2M4xfEb5HvQJ+77CZg==.

VISTO que, de acuerdo con Anuncio de la Delegada de Desarrollo Local, la comisión está formada por:

- D. Antonino Vela Rodríguez. Técnico TAG
- D^a. Regla Pérez López. Técnica ADL
- D. Manuel Jiménez Mejías. Técnico ADL – Plan Contigo

VISTO que, de acuerdo a la base decimoprimer, "Procedimiento e instrucción del procedimiento", las funciones de la comisión serán:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna adolece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, se solicitará la documentación faltante o la subsanación de la misma a través del tablón electrónico del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, disponiendo de un plazo máximo de 5 días para que subsane su solicitud o aporte la documentación requerida, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.
- Emitir informe al respecto y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acreditada la condición de persona o entidad beneficiaria, elevar propuesta de concesión de ayudas a las distintas personas solicitantes que resulten beneficiarias, así como elevar propuestas de denegaciones con expresión de su causa, al Órgano competente para que adopte el acuerdo de concesión.


VISTO que ha transcurrido el plazo dado mediante Resolución de alcaldía 1248/2023 de 09 de agosto de 2023, con CSV dPbJ8EXNPrE49ajixQAGCQ==, que es resolución de corrección de error material de la Resolución nº 1149/2023, de 24 de julio de 2023, para aceptar dicha ayuda y acreditar estar al corriente con las diferentes Administraciones Públicas.

VISTO el acta de la sesión celebrada el 11 de septiembre de 2023 mediante la que la comisión procede a elaborar propuesta de cuantías otorgadas, una vez transcurrido el plazo de aceptación y acreditación de estar al corriente con las diferentes administraciones por parte de los beneficiarios, de las ayudas del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación destinadas a emprendedores/as para la creación de empresas innovadoras, CSV wQWLxdBrk84Ap81aCXqnrw==.

SIENDO competente por esta Alcaldía y conforme a la legislación vigente **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - Aprobar la siguiente propuesta de resolución para el otorgamiento de las Ayudas destinadas a emprendedores/as para la creación de empresas innovadoras (3ª convocatoria), financiadas a través del Programa de fomento del empleo y apoyo empresarial del Plan provincial de reactivación económica y social 2020-2021 (Plan Contigo) de Diputación de Sevilla, líneas 7, publicado en BOP número 296 de 24 de diciembre de 2022.

Código Seguro De Verificación:	S0XmxRiBCRuoOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	13/09/2023 10:33:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S0XmxRiBCRuoOyae3nFDMw==		





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION
DESARROLLO LOCAL
GENERAL

SEGUNDO.- Las cuantías propuestas de forma definitiva serían las siguientes:

ENTRADA	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	CUANTÍA DEF
8591	MARCO ANTONIO	DI FELICE DI MICHELE GATTI	****227*P	2.302,37 €

DESISTIDA				
8588	ROCIO MARÍA	DÍAZ CEBALLOS	****371*G	Desiste de la subvención propuesta

TERCERO.- La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en las Bases.

En Bollullos de la Mitación, a la fecha de la firma.

Fdo. Clara Monrobé Cárdenas

La Alcaldesa-Presidenta

Código Seguro De Verificación:	S0XmxRiBCRuoOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	13/09/2023 10:33:47	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S0XmxRiBCRuoOyae3nFDMw==			